CONTRATO DE SERVICIO Nº 01/18

DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CATERING - ID Nº 348.995

Entre el **FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – FONDEC**, domiciliada en 25 de mayo Nº 972 c/ EEUU, República del Paraguay, representada para este acto por la Directora Ejecutiva la **LIC. LUZ MARIA BOBADILLA MEDINA** con Cédula de Identidad Civil N° 732.280, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **KOHN & COMPANY** domiciliada en Avda. Boggiani e/ Capitan Nudelman, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. MATIAS SEBASTIAN RECALDE ROCHE**, con Cédula de Identidad N° 3.407.965, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CATERING" ID Nº 348.995**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las PARTES, con relación al llamado por contratación directa para el suministro del Servicio de Mantenimiento de Equipos de PC con Provisión de Repuesto, en el que fuera adjudicado el PROVEEDOR, seguidamente se detallan y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.)

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Las comunicaciones que las partes emitieren con relación al presente contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 348.995

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratacion Directa N° 11, convocado por la *FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES - FONDEC.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 87/2018 de fecha 28 de junio de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro	Nro de Item/lote	Descripción del Bien	U.M	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluído)
1	1	Bolsas de hielo en cubitos - bolsas de 25kg	unidad	1	Bolsa	28.000
2	2	Provisión de Bocaditos Salados	Unidad	1	unidad	168.000
3	3	Provisión de Bocaditos dulces	Unidad	1	Unidad	112.000
4	4	Almuerzo/Cena especial:	Unidad	1	evento	63.000
5	5	Servicio de Buffet por personas	Unidad	1	Evento	112.000
6	6	Buffet de postres variados sabores:	Unidad	1	Evento	21.000
7	7	Café negro en termo de 2Lt,	Unidad	1	Evento	16.800
8	8	Cocido negro en termo de 2Lt,	Unidad	1	Evento	15.400
9	9	Café negro con leche en termo de 2Lt	Unidad	1	Evento	19.600
10	10	Cocido negro con leche en termo de 2Lt,	Unidad	1	Evento	17.500
11	11	Jugo de Frutas:	Unidad	1	Tetrapack	9.800
12	12	Provisión de torta:	Kilogramo	1	Evento	147.000
13	13	Panificados secos	Kilogramo	1	Evento	16.800
14	14	Pancito blanco	Kilogramo	1	Evento	28.000
15	15	Pan Felipe x kilo.	kilogramo	1	Evento	12.000
16	16	Chipitas de almidón	kilogramo	1	Evento	31.500
17	17	Provisión de agua mineral SIN GAS,	Unidad	1	Botella	2.800
18	18	Provisión de agua mineral CON GAS,	Unidad	1	Botella	2.800
19	19	Provisión de Gaseosas de 2litros,	Unidad	1	Botella	9.800
20	20	Provisión de juego de vajillería:	Unidad	1	Evento	21.000
21	21	Provisión de sillas:	Unidad	1	Evento	15.400
22	22	Mantel y cubre mantel para tablón	Unidad	1	Evento	56.000
23	23	Tablones con caballetes	Unidad	1	Evento	16.800
24	24	Provisión de tazas con platillos para café	Unidad	1	Evento	4.200
25	25	Provisión de tazas con platillos para cocido	Unidad	1	Evento	4.200
26	26	Provisión de jarras de vidrio con tapa de 1 litro	Unidad	1	Evento	12.600
27	27	Bandejas de Acero Inoxidable con cubre bandeja	Unidad	1	Evento	15.400
28	28	Conservadoras grandes	Unidad	1	Evento	42.000
29	29	Coordinador/a de Evento	unidad	1	Evento	350.000
30	30	cantineros	unidad	1	Evento	210.000
31	31	Mozos	unidad	1	evento	175.000

Lic. Luz María Bobadilla
Directora Ejecutiva
FONDEC

Kohn & Company S.A.
RUC: 80088447-7

monto Mínimo	**10.000.000 Gs**
Monto Máximo	**20.000.000 Gs**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de GUARANIES DIEZ MILLONES y el monto máximo es de GUARANIES VEINTE MILLONES.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. Siendo el inicio del mismo desde la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2018.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; 25 de Mayo 972 casi EEUU oficinas del FONDEC.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: El Departamento de UOC.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 16 del mes de julio del año 2018.

Kohn & Company S.A.
RUC: 80088447-7
SR. MATIAS SEBASTIAN RECALDE ROCHE
PROPIETARIO
KOHN & COMPANY

SRA. LUZ MARIA BOBADILLA MEDINA
DIRECTORA EJECUTIVA
FONDEC